

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 25 DE ABRIL DE 1959

Nº 13.817

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 77, 78, 79 de 24 de febrero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 111 de 22 de julio de 1958, por el cual se abre un crédito suplemental.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 250 de 19 de julio de 1958, por el cual se hace un ascenso.

Decreto Nº 251 de 19 de julio de 1956, por el cual se hace varios nombramientos.

Decreto Nº 252 de 19 de julio de 1956, por el cual se prorroga una vigencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 39 bis de 23 de septiembre de 1957, por la cual se autoriza al Instituto de Fomento Económico para una importación.

Departamento de Minas

Resolución Nº 40 de 26 de septiembre de 1957, por la cual se concede autorización para el traspaso de unos derechos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 316 de 20 de marzo de 1956, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Decretos Nos. 317 y 318 de 20 de marzo de 1956, por los cuales se hacen nombramientos.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 77

(DE 24 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Remo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Haydeé Rivera, Oficial de Quinta Categoría en la Oficina de Correos de Las Tablas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 78

(DE 24 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos Dosman, Jefe de Sección de Cuarta Categoría en reemplazo de Temístocles T. López, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 79

(DE 24 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Remo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Margarita de Paredes, Estenógrafa de Segunda Categoría en la Dirección General de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Vilma C. Henríquez de de la Rosa, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a Vilma C. Henríquez de de la Rosa, Estenógrafa de Tercera Categoría, en reemplazo de Margarita de Paredes, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 19 de marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 111

(DE 22 DE JULIO DE 1958)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/20.000.-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUNON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza)
Teléfono 2-3271TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

00, necesarios para la compra de Mobiliario y Equipo para las Escuelas de la República, reforzando varias partidas del Ministerio de Educación, así:

Partida	Refuerzo
0600605.301.	700.00
0600605.303	546.00
0600623.301	8,600.00
0600623.303	329.00
0600624.301	4,951.00
0600626.301	4,435.00
0600626.303	439.00

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se reducirá igual suma a la partida 1100305.204 del Capítulo ESPECIALES de la Sección MISCELANEA del Presupuesto de Gastos vigente.

Que el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en su Informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito. Igualmente, de acuerdo con el último inciso del artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República, manifestó que la solicitud en referencia es viable.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 16 de 1º de julio en curso, aprobó el Crédito Explicado.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios, que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, por la suma de B/. 20,000.00, que se requiere para reforzar las partidas 0600605.301, 0600605.303, 0600623.301, 0600623.303, 0600624.301, 0600626.301 y 0600626.303, mediante la reducción de la referida suma en la partida 1100305.204 del Capítulo ESPECIALES de la Sección MISCELANEA del Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación**ASCENSO****DECRETO NUMERO 250**

(DE 1º DE JUNIO DE 1956)

por el cual se asciende a la Categoría Especial a una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Acciéndese a Carmen Evans de Fray, de la Primera Categoría a la Categoría Especial, por haber obtenido su Título de Profesora de Segunda Enseñanza.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 251**

(DE 1º DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Fernando Enrique Escala, Oficial Mayor de Octava Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Andrés Ortíz Orsini, que pasó a ocupar otro cargo en el Ministerio de Educación.

Artículo 2º Nómbrase interinamente a Pedro Moreno, Oficial de Sexta Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Fernando Enrique Escala, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Estos nombramientos comienzan a surtir efectos desde el 15 de mayo de 1956.

El pago de los sueldos respectivos se cargará al Artículo 603 del Presupuesto de Gastos y su nombramiento estará en vigencia hasta el 30 de junio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

PRORROGASE UNA VIGENCIA

DECRETO NUMERO 252
(DE 1º DE JUNIO DE 1956)

por el cual se prorroga la vigencia de unos nombramientos interinos de la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por razones del servicio fué necesario que las personas nombradas anteriormente como Subalternos de 4ª Categoría en la Imprenta Nacional por Decreto Nº 77 de 17 de febrero de 1956, Artículo 2º y Decreto 104 de 15 de marzo, continuaran trabajando más tiempo del establecido en dichos Decretos;

DECRETA:

Artículo único: Los nombramientos interinos de Subalternos de 4ª Categoría en la Imprenta Nacional, recaídos en:

Pablo Navarro Jr., Rosela Rosedel, Clara Acosta, Raquel Echevarría, Berta Sánchez Castillo, Ana Emiliano vda. de Rivera, Angela M. Miranda, Elisenia de Marín, Rosa Quezada, Elsa Pagola de Zetaing, Luisa de Sauter, Judith Zamora, Anatolia de Broce, María Lopreto Perrone.

Según Decretos Nº 77, 88 y 104 de 1956 surtirán efectos hasta el día 15 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE AL INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO PARA UNA IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 39 BIS

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resolución número 39 bis. — Panamá, 23 de septiembre de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos. 176 y 177 de 10 de septiembre del presente año, expedidas por

la Oficina de Regulación de Precios, se asignaron cuotas de importación por la cantidad de trescientos (300) quintales y cuatro mil (4.000) quintales de arroz, respectivamente, para abastecer la demanda del consumo nacional;

Que debido a la demanda que tiene este artículo como alimentación básica para los habitantes de nuestro país, y a causa de circunstancias desfavorables que afectan enormemente la producción de este grano, se hace indispensable tomar las providencias del caso para solucionar la presente situación; y,

Que de acuerdo con la facultad que le confiere el Artículo 18 de la Ley 19 de 1952, corresponde al Organó Ejecutivo designar el organismo oficial por medio del cual debe hacerse la importación;

RESUELVE:

Autorízase al Instituto de Fomento Económico para que importe la cantidad de cuatro mil trescientos (4.300) quintales de arroz, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, para resolver la demanda del producto en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

CONCEDESE AUTORIZACION PARA EL TRASPASO DE UNOS DERECHOS

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 40

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Minas. — Resolución Ejecutiva número 40. — Panamá, 26 de septiembre de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los señores, Armando Arias Jr., mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 8-35021 y Marcos E. Jiménez, mayor de edad, casado en el año de 1953, comerciante y con cédula de identidad personal Nº 47-69302, han solicitado al Organó Ejecutivo que autorice, mediante el instrumento legal pertinente, el traspaso a la sociedad constituida en Panamá, denominada "Compañía Petrolera Istmeña, S. A." inscrita al Folio 39 del Tomo 335, Asiento 27.361 en el Registro Público, Sección de la Persona Mercantil, cuyo Presidente es el Lic. Ricardo Marciano Lasso, según certificado expedido por el Registrador General de la Propiedad, de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato Nº 64 de 20 de agosto de 1957, celebrado entre la Nación, representada por el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y los señores Armando Arias Jr. y Marcos E. Jiménez para la exploración y explotación de las fuentes de petróleo, gas natural o carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de una zona ubicada en las Provincias de Coclé, Veraguas y

Herrera, con una capacidad superficial de trescientas diez y nueve mil trescientas sesenta y dos hectáreas (319.362 Hect.).

Que el contrato en referencia celebrado entre los señores Armando Arias Jr. y Marcos E. Jiménez y la Nación estipula en su cláusula vigésimoquinta que el Organo Ejecutivo debe autorizar estos trasposos de derechos de exploración y explotación de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno; y

Que no hay impedimento alguno para autorizar el traspaso de derechos solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, a los señores Armando Arias Jr. y Marcos E. Jiménez, de generales conocidas y portadores de cédulas de identidad personal N° 8-35021 y N° 47-69302 respectivamente, autorización expresa para traspasar a la "Compañía Petrolera Istmeña S. A." cuyo Presidente y representante legal es el Lic. Ricardo Marciano Lasso, los derechos y obligaciones que emanan del Contrato N° 64 de 20 de agosto próximo pasado celebrado entre la Nación y los señores Armando Arias Jr. y Marcos E. Jiménez.

Se entiende que este traspaso involucra para la "Compañía Petrolera Istmeña S. A." la aceptación de todos los derechos y obligaciones consignadas en dicho contrato.

Comuníquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 316

(DE 20 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional:

5 Enfermeras de 2ª Categoría, B/. 115.00 cada una.

9 Enfermeras de 3ª Categoría, B/. 100.00 cada una.

4 Enfermeras de 4ª Categoría, B/. 90.00 cada una.

Artículo Segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Psiquiátrico Nacional:

1 Enfermera Superior de 1ª Categoría, B/. 250.00.

1 Enfermera Jefe de Sección, B/. 200.00.

2 Enfermeras Superior de 3ª Categoría, B/. 175.00 cada una.

8 Enfermeras Jefe, B/. 150.00 cada una.

7 Enfermeras de 1ª Categoría, B/. 125.00 cada una.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 317

(DE 20 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José D. Lambis, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, en Chorre-ra, en reemplazo de Cosme Morales, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 318

(DE 20 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Hospital Gerardino de León, Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Domitilo Castillo, Médico Interno de 1ª Categoría, en el Hospital Gerardino de León, Las Tablas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1203 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 6 de mayo de 1959, por el suministro de Accesorios Eléctricos para la instalación de la Planta Eléctrica de Cabuya, solicitados por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 7 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 8 de mayo de 1959, por el suministro de turbinas y medidores de agua para los Acueductos de Las Tablas y Antón, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 8 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuesta cerrada, en papel sellado el original con timbre del soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 15 de mayo de 1959, por el suministro de Equipo de Oficina, para las Escuelas Primarias solicitados por el Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Atentamente,

Panamá, 10 de abril de 1959.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 18 de mayo de 1959, por el suministro de tubería asbesto-cemento, medidores de agua y demás piezas necesarias para los Acueductos de Sabana-grande, Río de Jesús, Las Palmas (Veraguas) y Atalaya, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 20 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 19 de mayo de 1959, por el sumi-

nistro de tubería de hierro fundido y demás piezas especiales para el Acueducto de Las Tablas, solicitada por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 20 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 20 de mayo de 1959, por el suministro de tubería de hierro fundido y demás piezas especiales para la extensión del Acueducto de Santiago de Veraguas, solicitadas por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 20 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra la Sucesión de Sofia Prado de Villalaz, se ha fijado el día seis (6) de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien perteneciente a la causante, y que se describe así:

"Finca N° 21.265, inscrita al folio 414 del tomo 507, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el N° 14 del Plano General de Vista Hermosa, situado en el lugar del mismo nombre. Linderos: Norte, con calle sin nombre en el resto libre de la finca N° 20.021; Sur, con los lotes 19 y 20 del plano General de Vista Hermosa; Este, con el lote 13 del Plano General de Vista Hermosa; y Oeste, con el lote N° 15 del Plano General de Vista Hermosa. Medidas: Norte, 14 metros con 30 centímetros; Sur, 16 metros con 50 centímetros; Este, 28 metros con 07 centímetros; y Oeste, 23 metros con 19 centímetros. Superficie: 396 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados y con valor de B/. 1,100.00. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una casa, de concreto y bloques de cemento, de un piso con techo de cemento-asbesto, cuyo perímetro se describe así: Partiendo del punto más hacia el Noroeste de la construcción en dirección Este, se mide una distancia de nueve metros con 20 centímetros; de allí en dirección Sur, se mide una distancia de 8 metros con 20 centímetros; de allí en dirección Oeste, se mide una distancia de 9 metros con 20 centímetros; y de allí con dirección Norte, se mide una distancia de 8 metros con 20 centímetros, hasta llegar al punto de partida. La casa limita por el Norte, Sur y Oeste, con el resto libre del lote N° 14 sobre el cual está construida; y por el Este, con lote y casa N° 12 del Plano General de Vista Hermosa, con la cual tiene pared medianera. La Superficie del edificio es de 75 metros cuadrados, con 44 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil trescientos cincuenta y un balboas con trece centésimos (B/. 5,351.13), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 8 de abril de 1959.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 85

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Pedro Valdés Murillo, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 47-10611 en Memorial de fecha 31 de marzo de 1959 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señora María Luisa S. de Ducreux, mujer, mayor de edad, casada, natural y vecina de Chitré, con solicitud de cédula, de oficios domésticos, se le expida título de propiedad en Gracia sobre el globo de terreno denominado "Atandullita" ubicado en el Distrito de Chitré de una capacidad superficial de dos hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (2 Hect. 8900 M. C.) y dentro de los siguientes linderos así: Norte: Callejón Las Vargallitas y Camino a La Playa; Sur: Compañía Chitreana de Aviación y Carretera del Puerto; Este: Carretera del Puerto; Oeste: Compañía Chitreana de Aviación.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chitré por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo N° 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 19 de abril de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 88

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Pedro Valdés Murillo, abogado en ejercicio con residencia en Penonomé, de tránsito por esta ciudad de Chitré, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-10611, en memorial de fecha 2 de abril de 1959, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Isabel Marín y otros se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Santa Isabel", ubicado en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, de una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (16 Hect. 3424 m2) dentro de los siguientes linderos así: Norte, Vicente Carrizo y Ezequiel Ramos; Sur, ocupado por José Espinoza; Este, Luis Rodríguez y Oeste, Zanja Los Niños y Hermanos Chávez.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 9 de abril de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 160

El Administrador Provincial de Rentas Internas, tierras y bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Pascual Madrid, Carlos Gaitán y otros, agricultores panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, han solicitado de

esta Administración la adjudicación a título gratuito, el globo de terreno denominado "La Sucanca", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de cuarenta y una hectáreas con mil metros cuadrados (41 Hect. 1000 m2.), y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Manuel Villalba;

Sur, Quebrada Malfalsa y terrenos nacionales;

Este, Manuel Villalba y terrenos nacionales, y

Oeste, Camino real de Las Palmas a El Rincón.

En atención a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de diciembre de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 189

El Administrador Provincial de Rentas Internas, tierras y bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Pascual Bravo y Benito Castillo, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Calobre, agricultores y con cédulas de identidad personal número 52-917 Pascual Bravo, todos jefes de familia, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del terreno denominado "Las Guías N° 2", ubicado en el citado Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, de una superficie de doce hectáreas con siete mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (12 Hect. 7440 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales y Manuel Castillo;

Sur, Lucas Castillo y otros;

Este, Camino real de La Raya de Santa María a Las Guías, y

Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de febrero de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 190

El Administrador Provincial de Rentas Internas, tierras y bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Marcelino, Nicolás y Jorge Mojica, ciudadanos panameños, vecinos del distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultores pobres sin tierras en propiedad, jefes de familia y con solicitud de cédulas, han solicitado de esta Gobernación la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Perú", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con dos mil cien metros cuadrados (49 Hect. 2100 m2.), con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales, pasando la línea divisoria por el Alto de Carmen Duarte, el Filo de Dislabón y el terreno La Peña;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Terrenos nacionales llegando la línea divisoria hasta la sabana del Cerro El Perú, y

Oeste, Terrenos nacionales pasando la linea divisoria por el Rincón de Santo a Duarte.

Este terreno lo solicitan los interesados para sus menores hijos inclusive y también es solicitante el señor Luis González, de la misma naturaleza y vecindad que los anteriores.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de febrero de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 196

El Administrador Provincial de Rentas Internas, tierras y bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que Tomás Pérez Rosales, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, con cédula de identidad número 45-3985, en su propio nombre, y Wenceslao Pérez, varón, mayor de edad, casado en el año 1930, con cédula número 54-2093, hablando en nombre y representación de sus menores hijos Apolonio y Matilde Pérez, de 5 y 3 años de edad respectivamente; todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, agricultores pobres sin tierras en propiedad, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado Alto de los Pérez, ubicado en el citado Distrito de La Mesa, de una superficie de quince hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros cuadrados (15 Hect. 9400 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte, Camino de Olaca a Boró y terrenos nacionales;

Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de marzo de 1949.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Francisca Troya, de generales conocidas, para que en el término de (diez) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Francisca Troya, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, no consta que tenga cédula de identidad personal y con residencia en la casa "C" de la Avenida Cincuentenario como contraventora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones y ordena su detención.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

De cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes.

La audiencia oral se llevará a cabo el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve de la mañana.

Derecho: artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) El Juez, Rubén D. Conte.—(fdo.) El Secretario, Juan E. Urriola R.—(fdo.) El Fiscal Segundo del Circuito, G. Dario Sandoval.

Se le advierte a la procesada, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Francisca Troya, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar pública de la Secretaría del Juzgado hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CONTE.

Juan E. Urriola R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Mario E. Guillén, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de peculado.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, Condema a Mario E. Guillén, de generales desconocidas, y ex-Cónsul General en Hong Kong a sufrir la pena de seis años de reclusión que debe purgar en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 153, reformado por la Ley 5ª de 1933; artículos 2151, 2152, 2153, 2165 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Juan E. Urriola R., Secretario.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Mario E. Guillén so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Mario E. Guillén o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CONTE.

Juan E. Urriola R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez, Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Julio Arias Wright, acusado por el delito de "lesiones por imprudencia", panameño, de 22 años de edad, escolar, residente en calle 46, número 34,

portador de la cédula de identidad personal número 47-115830, contra quien se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha diez y siete de diciembre de 1958, para que se presente a este Juzgado a estar en derecho en el referido juicio dentro del término de diez días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17, de la Ley Primera de 20 de enero de 1959, con la advertencia de que si así no lo hiciere su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República del Organismo Judicial y político de la Nación para que procedan a la captura del inculcado Arias Wright, y se exita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del acusado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ABELARDO A. HERRERA.

Jorge Luis Jiménez S.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez Segundo del Circuito del Darién, por el presente, cita, y

EMPLAZA:

A Víctor Melo, mayor, soltero, jornalero, vecino de Taimati, panameño con cédula de identidad personal, pero se ignora el número, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la publicación de este último edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "violación de domicilio". La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Darién.—Primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Ante lo expuesto, el suscrito Servio Tulio Meléndez, Juez Segundo del Circuito del Darién, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Se condena a Víctor Melo, mayor, soltero, jornalero, vecino de Taimati, panameño, con cédula de identidad personal, pero se ignora el número, a sufrir la pena de cinco meses y tres días de reclusión en el establecimiento penal que determine el Organismo Ejecutivo, por el delito de violación de domicilio.

Segundo: Condénasele al pago de las costas del proceso, aun cuando éste jamás se pague por la inexistencia de una ley que obligue al juzgador a determinarlas y a exigir las. Es un mero formulismo rutinario sin efectividad legal.

Tercero: Póngase el reo a órdenes del señor Gobernador de la Provincia de Darién, enviándole las copias respectivas, para que se cumpla lo resuelto.

Cuarto: Descuéntese al reo de la pena señalada el tiempo que permaneció en la cárcel de esta localidad, o sea, desde el 31 de octubre de 1957 (fojas 20) hasta el 23 de diciembre de 1957 (fs. 45), que son cincuenta y cuatro días.

Quinto: Emplázese por edicto al reo por ignorarse su paradero. Fundamento de derecho: artículos 17, 18, 37, 142, inciso 2°, del Código Penal y artículos 2151, 2125, 2153, 2215, 2216, 2221, 2223, 2224 y citados del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase, y consúltese, si no fuera apelada.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

SERVIO TULIO MELENDEZ.

Fernando Escobar V.

Se advierte al reo Melo que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve y se ordena la publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Penal.

Dado en La Palma, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

SERVIO TULIO MELENDEZ.

Fernando Escobar V.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Boquerón, cita y emplaza a Osvaldo Bermúdez varón, mayor de edad, comerciante, casado, cedulaado bajo el número 47-066 con residencia últimamente en Panamá para que concurra a este Tribunal a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial" en el término de doce días más el de la distancia a recibir personal notificación del auto proferido por este Tribunal el cual es del tenor siguiente:

Juzgado Municipal del Distrito de Boquerón

Vistos:

Este Tribunal llamó mediante su auto de primera instancia N° 60 doce de diciembre de 1959 a responder a juicio a Osvaldo Bermúdez sindicado por el delito de apropiación indebida en perjuicio de "La Compañía Chiricana de Leche" pero éste apeló del auto de enjuiciamiento y en la segunda instancia el tribunal de consultas y apelaciones del Circuito de Chiriquí decaló de cierto el recurso, toda vez que el recurrente no se presentó a sustentarlo de allí que el negocio regresó a este Tribunal para que se le diera la tramitación de rigor.

Mediante providencia dictada el día trece de febrero este Tribunal señaló el día nueve de marzo de este año para llevar a efecto la vista oral de la causa y giró boletas de notificación a la guardia Nacional para que se le notificara al enjuiciado que debía concurrir a estar en derecho en la audiencia pero este cuerpo no logró localizar al sindicado Bermúdez por todas estas consideraciones el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley señala nuevamente fecha para la vista oral de la causa y al efecto se señala el día 10 de abril de este año para llevarle a la práctica la audiencia correspondiente.

Se ordena emplazar mediante edicto al encausado que concurra a estar en derecho en dicha audiencia. Con el apercibimiento que de no hacerlo, se le nombrará un defensor de ausente y la causa se seguirá sin su intervención.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial se expide el presente Edicto y se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Bermúdez so pena de ser Juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo manifestaren o denunciaren a salvo las excepciones del Código Judicial para que procedan u orden su captura.

Al procesado se le advierte que si comparece a los estrados del Tribunal se le oirá y administrará toda la justicia que le asiste pero su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—(Fdos.) El Juez, A. Darío Batista R.—El Secretario, Rosa E. Serrano de Espinosa.

Para formal notificación se fija el presente Edicto en el lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal hoy diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

La Secretaria,

(Segunda publicación)

A. DARIO BATISTA R.

Rosa E. Serrano de Espinosa.